

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. - (Art. 1.º del Código Civil)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* número 321.)

## GOBIERNO CIVIL

### Ferrocarriles. — Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de La Gallega, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico con garantía de interés por el Estado de Ontaneda a Calatayud, sección Salas-San Leonardo; y

Resultando: Que consentida la providencia de este Gobierno, fecha 15 de octubre próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 19 de dicho mes, declaratoria de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna:

Resultando que practicadas las oportunas notificaciones, según las diligencias remitidas por la Alcaldía de La Gallega, todos los propietarios interesados en el expediente han designado perito particular que les represente en las operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas al perito agrícola, D. Manuel Castedo Barba.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con estricta sujeción a la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación.

Vistos los artículos 21 de citada

ley y los 29 y sucesivos de su Reglamento.

Vengo en hacer firme la declaración de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos y aprobar los nombramientos de peritos a favor D. Mariano Gros y Urquiola y D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingenieros Agrónomos, para que representen a la Compañía expropiante en las operaciones de medición y valoración de dichos terrenos y de D. Manuel Castedo Barba, perito agrícola, en representación de los propietarios de las fincas expropiadas, cuyos facultativos procederán con la debida actividad a los trabajos preparatorios del oportuno justiprecio, en armonía y para los efectos que dichos artículos de la Ley y Reglamento citados determinan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Burgos 13 de noviembre de 1926.

EL GOBERNADOR,

**J. Prieto Ureña.**

### Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular fecha de hoy, me dice:

«Abierta suscripción nacional a favor damnificados Isla Cuba y dispuesto Real orden 1.º actual *Gaceta* del 2, sean invitados tomar parte en ella todos funcionarios Estado, se servirá V. E. dar oportunas órdenes para que habilitados personal dependiente este Ministerio afecto a esa provincia, procedan cumplimiento ordenado dicha disposición e interesar Presidente Diputación y Alcaldes Ayuntamientos esa provincia ordenen habilitados o pagadores respectivos el exacto cumplimiento

Real orden expresada, debiendo unos y otros remitir este Ministerio las listas de adheridos y de aquellos que se excusen, e ingresar importe recaudado en cuenta corriente abierta en Banco España a nombre de Junta para suscripción en favor de Cuba, debiendo V. E. acusar recibo del presente y de cumplimiento de lo que en el mismo se previene».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos que se interesan, debiendo darse al mismo el más exacto cumplimiento.

Burgos 17 de noviembre de 1926.

EL GOBERNADOR

**J. Prieto Ureña.**

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### AVISO

Teniendo que efectuarse en esta provincia el día 21 del actual la toma de posesión del representante de la Compañía Industrial Expendidora S. A. concesionaria exclusiva de los servicios de custodia, transporte y venta de cerillas, fósforos, encendedores y piedras de ignición, se hace público que la Dirección general del ramo ha dispuesto que de suspendida la venta en las Delegaciones y Subdelegaciones de esta provincia el antes citado día (21 del corriente), debiendo los expendedores de cerillas proveerse bajo su responsabilidad, con la antelación debida, de los efectos que el Monopolio expende y a fin de que el público no carezca de dichos efectos.

Burgos 15 de noviembre de 1926.

=El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

### Minas.

Por el presente se previene a los concesionarios de explotaciones mineras la obligación que el Real decreto de 23 de mayo de 1911 y el Reglamento de la misma fecha les impone de verificar en Tesorería de Hacienda el ingreso directo del importe del canon por superficie porque cada uno de ellos se halla en descubierto, quedando advertidos de que la falta de pago del mismo, en el plazo marcado, o sea antes del 31 de diciembre próximo venidero, ocasiona la caducidad de la concesión minera.

Intentada la notificación personal de estas prevenciones a los interesados comprendidos en la relación que a continuación se inserta, pues se desconoce su domicilio y el de sus representantes, por no haberlos designado o ser su designación deficiente, se verifica por medio del BOLETIN OFICIAL, debiendo advertirles:

1.º Que transcurrido el día 31 de diciembre próximo, sin verificar el ingreso del canon de referencia, quedará caducada la concesión, por ministerio de la ley, sin perjuicio de la responsabilidad que como deudores a la Hacienda contraen, responsabilidad transmisible a sus herederos; y

2.º Que la transferencia de la concesión a persona distinta, sin que se haya hecho constar debidamente en esta Administración, no impide ninguna de las responsabilidades citadas.

Burgos 15 de noviembre de 1926.

=El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.=Visto Bueno.=El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

Relación de los contribuyentes en concepto de canon de superficie de minas, a quienes se refiere el anuncio que antecede.

Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Término donde radica.	Nombre de los concesionarios.	Importe del canon. — Pesetas.
La Salvadera	Hulla	San Adrián de Juarros	Isabel Calleja	16
Esperanza	Hierro	Valle de Valdelaguna	Carlos Richard	180
Santa María	Idem	Idem	El mismo	72
La Muda	Hulla	San Adrián de Juarros	Isabel Calleja	16
La Favorita	Cobre	Valle de Valdelaguna	Félix Adrián Martín	180
Petrólifera Española	Asfalto	Villaescusa del Butrón	Rufino Escribano	270
La Esperanza	Hulla	Rábanos	Francisco Zubeldia	100
Vulcano	Idem	Idem	El mismo	672
Nueva María	Idem	Idem	El mismo	292
La Castellana	Cobre y otros	Valle de Valdelaguna	Pedro Bleine	180
Teresita	Idem	Idem	El mismo	405
Nueva Ventura	Tierra casel.	Atapuerca	Ramón Inclán Martínez	24
Mercedes	Hulla	Rábanos	Francisco Zubeldia	164
Pedro	Idem	Idem	El mismo	160
Fénix	Idem	Idem	El mismo	264
Esperanza	Hierro	Olmos de Atapuerca	Leopoldo Villefroid	312
El Olvido	Idem	Rubena	Timoteo San Millán	174
La Ingratitud	Idem	Barbadillo de Herreros	Valentín Marcos	72
Las Primas	Idem	Monterrubio	El mismo	96
Pilar	Hulla	Alarcia	Francisco Zubeldia	48
Marzo	Hierro	Valle de Valdelaguna	Luisa Ortiz de Zárate	240
Magdalena	Hulla	Villamiel de la Sierra	Victor Blanco Moral	40
Isabel	Hierro y otros	Campolara	Antonio Acebal	330
Mercedes	Carbón	Pineda de la Sierra	Valentín Marcos Salas	200
Chíquita	Hierro	Robredo Temiño	El mismo	126
Roberto	Asfalto y petróleo	Huidobro	Rufino Escribano Ortega	552
Perro Paco	Hierro	Neila	Enrique Anervach	120
2. <sup>a</sup> Williams	Idem	Idem	El mismo	102
2. <sup>a</sup> Lillian	Idem	Barbadillo de Herreros	El mismo	54
2. <sup>a</sup> Prudencia	Idem	Idem	El mismo	132
Harriet	Idem	Idem	El mismo	288
2. <sup>a</sup> Sevino	Idem	Idem	El mismo	108
2. <sup>a</sup> Adelaida	Idem	Monterrubio	El mismo	96
2. <sup>a</sup> San Juan	Idem	Idem	El mismo	216
2. <sup>a</sup> Teresa	Idem	Idem	El mismo	120
2. <sup>a</sup> Belén	Idem	Huerta de abajo	El mismo	240
2. <sup>a</sup> Aurea	Idem	Bezares	El mismo	108
2. <sup>a</sup> Garrido	Idem	Huerta de abajo	El mismo	120
2. <sup>a</sup> Peporra	Idem	Huerta de arriba	El mismo	120
2. <sup>a</sup> Richard	Idem	Idem	El mismo	108
2. <sup>a</sup> Robespierre	Idem	Idem	El mismo	120
2. <sup>a</sup> Guiñalopera	Idem	Idem	El mismo	120
2. <sup>a</sup> Pradera	Idem	Idem	El mismo	204
2. <sup>a</sup> Elix	Idem	Idem	El mismo	120
2. <sup>a</sup> Editch	Idem	Huerta del Rey	El mismo	120
2. <sup>a</sup> Rosario	Idem	Villaespaña	El mismo	120
2. <sup>a</sup> Mariquita	Hulla	Villasur de Herreros	El mismo	128
2. <sup>a</sup> Arrabiosa	Idem	Idem	El mismo	112
2. <sup>a</sup> Rufina	Idem	Urrez	El mismo	76
2. <sup>a</sup> Balbina	Idem	Arlanzón	El mismo	60
2. <sup>a</sup> Epsilon	Idem	Brieva de Juarros	El mismo	124
2. <sup>a</sup> Veta	Idem	Idem	El mismo	32
2. <sup>a</sup> Silverio	Idem	Idem	El mismo	36
2. <sup>a</sup> Eduvigis	Idem	Idem	El mismo	52
2. <sup>a</sup> García	Hierro	Barbadillo de Herreros	El mismo	120
Aumento a Marzo	Idem	Huerta de abajo	Enrique de Umarán	138
Previsora	Petróleo	Huidobro	Juan José de Lladio	60
Simón	Hierro	Barbadillo de Herreros	Enrique de Umarán	126
Bilbao	Idem	Idem	El mismo	126
San Adrián	Carbón	San Adrián de Juarros	Enrique Anervach	1056
2. <sup>a</sup> Navidad	Idem	Pineda de la Sierra	El mismo	84
Navidad	Idem	Idem	El mismo	220
Electra	Idem	Villasur de Herreros	El mismo	48
Juramento falso	Hierro	Huerta de abajo	El mismo	120
Angelita	Caólin	Terminón	Ignacio de la Cuesta	72
Paulita	Hulla	Pineda de la Sierra	Enrique Anervach	452
Horno	Idem	Idem	El mismo	312
San Bartolomé	Idem	Alarcia	El mismo	64
Reformada preventiva	Hierro	Huerta de Abajo	Enrique de Umarán	276
Sorpresa	Carbón	Urrez	Enrique Anervach	40
2. <sup>a</sup> Rosario	Idem	Villasur de Herreros	El mismo	220
Carmen	Hierro	Idem	Sociedad Hullera de Burgos	3436
María	Carbón	Santa Cruz de Juarros	La misma	1208
Aumento primero	Hierro	Barbadillo de Herreros	Enrique Anervach	150
Aumento segundo	Idem	Idem	El mismo	402
Aumento tercero	Idem	Monterrubio	El mismo	630
Aumento cuarto	Idem	Idem	El mismo	42
Aumento quinto	Idem	Idem	El mismo	30
2. <sup>a</sup> Florié	Idem	Barriojimeno	El mismo	360
San Vicente	Carbón	Soncillo	Luis Boulenger	120
Consuelo	Hulla	Villorobe	Sociedad Hullera de Burgos	420
Margarita	Carbón	Soncillo	Luis Boulenger	324
San José	Hierro	Barbadillo de Herreros	Francisco Giménez	168
Antonio	Idem	Monterrubio	El mismo	66
Buena suerte	Idem	Idem	El mismo	342

Aumento a Bilbao	Hierro	Huerta de abajo	Enrique de Umarán	126
San Rafael	Idem	Riocavado de la Sierra	Francisco Giménez	216
El Rey	Idem	Idem	El mismo	294
Segunda unión	Carbón	Pineda de la Sierra	El mismo	544
Primera unión	Idem	Idem	El mismo	1396
Paulina	Idem	dan Adrian de Juarros	El mismo	312
Oro	Hierro	Temño	El mismo	198
Federico	Idem	Monasterio de Rodilla	El mismo	72
Dionisio	Idem	Idem	El mismo	198
Marichu	Idem	Barbadillo del Pez	El mismo	126
Senita	Idem	Valle de Valdelaguna	Félix Cecilia	60
La Lucha	Caolin	Pancorvo	Leopoldo Fernández	36
Florecente	Sal	Salinillas de Bureba	Isaac Pagazaurtundúa	72
Rosario	Carbón	Salguero de Juarros	Antonio Blanco	112
Rosario	Idem	Alarcia	Delfin Rubio	284
Tomasa	Idem	Villasur de Herreros	El mismo	324
Robustiana	Idem	Idem	Sociedad Hullera de Burgos	700
Carmen	Idem	Contreras	Delfin Rubio	120
Pascualita	Idem	Pineda de la Sierra	El mismo	48
Preferida	Hierro	Fuentenebro	Teodoro Guerenabarrena	108
San Miguel	Mica	Idem	El mismo	330
Natividad	Carbón	Valmamala	Pedro Martínez	224
Sara	Cobre	Hortigüela	Rufino Duque	420
San Pedro	Idem	Huerta de abajo	Sociedad Minas San Pedro y Vega	225
La Vega	Idem	Idem	La misma	1230
Concepción	Carbón	Contreras	Angel Otero	216
Ampliación a Natividad	Idem	Valmala	Pedro Martínez	192
María	Lignito	Valdeporres	Emilio Hug Roche	80
San José	Idem	Idem	Alfredo Ruiz Ogarrio	96
La Morita	Cobre	Pinilla de los Moros	Rufino Duque	450
La Maldonada	Lignito	Contreras	El mismo	188
Cecilia	Cobre	Villaespasa	Juan Núñez Garrido	240
Rosario	Lignito	Idem	El mismo	64
Esperanza	Idem	Cascajares de la Sierra	El mismo	1280
San Pedro Aneja	Cobre	Huerta de abajo	Sociedad Minas San Pedro y Vega	480
Vega Aneja	Idem	Idem	La misma	300
Ya lo Veremos	Carbón	Pineda de la Sierra	Rufino Duque	156
Princesa	Idem	Idem	El mismo	292
La Mejor	Hierro	Huerta de arriba	El mismo	432
Pilar	Idem	Tinieblas de la Sierra	Juan Núñez	432
Ascensión	Carbón	Cascajares de la Sierra	El mismo	160
Raquel	Idem	Villasur de Herreros	Sociedad Hullera de Burgos	704
Esther	Idem	Villares	Juan Arnáiz	96
Aumento a Simón	Hierro	Barbadillo de Herreros	Enrique Umarán	120
Mateo	Lignito	Sargentos de la Lora	Fermín Bañuelos	292
Ampliación a San Pedro y Vega	Cobre	Huerta de abajo	Benito Goestchel	1080
2.ª Ampliación a San Pedro	Idem	Idem	Sociedad Minas San Pedro y Vega	90
La Olvidada	Idem	Huerta de arriba	Rufino Duque	1200
La Concha	Idem	Valle de Valdelaguna	Pedro Librelli	1485
La Dehesa	Idem	Monterrubio y Huerta de arriba	Benito Goestchel	3990
2.ª Ampliación Teresita	Idem	Huerta de arriba	Sociedad Minas San Pedro y Vega	90
1.ª Ampliación Teresita	Idem	Huerta de abajo	La misma	90
La Argentinita	Hierro	Huerta de arriba	Rufino Duque	150
San Víctor	Cobre	Idem	Sociedad Minas San Pedro y Vega	630
Juanito	Hierro	Idem	Victoriano Prieto	480
María	Idem	Idem	El mismo	618
Ampliación de la Mejor	Idem	Idem	Rufino Duque	336
La Paz	Cobre	Huerta de abajo	Sociedad Minas San Pedro y Vega	1380
Ampliación de la Olvidada	Idem	Huerta de arriba	Rufino Duque	120
Elena	Plomo	Neila	Victoriano Prieto	192
Carmina	Carbón	San Adrián, Brieva de Juarros y Arlanzón	Félix Valdés Cifuentes	3400
La Encontré	Hierro	Villamiel de la Sierra	Rufino Duque	444
Envidiada	Idem	Tinieblas de la Sierra	Juan Núñez Garrido	1440
Iberonudo	Cobre	Monterrubio	Benito Goestchel	3990
Iberonudo bis	Idem	Valle de Valdelaguna	El mismo	750
Leona	Idem	Idem	El mismo	360
Chiquita	Idem	Monterrubio	El mismo	60
Pequeña	Idem	Idem	El mismo	60
Mercedes	Idem	Campolara	Juan Núñez Garrido	150
Mercedes bis	Idem	Idem	El mismo	150
Fernando	Lignito	Barbadillo del Mercado	Eduardo Barandiaran	480
María Luisa	Hierro	Huerta de arriba	Moisés Merino Sanz	144
Fernando	Cobre	Rupelo (Villaespasa)	Antonio Acebal	285
Germán	Petróleo	Villaescusa del Butrón	Rufino Escribano	528
Sobron número 2	Idem	Pardilla	Ezequiel Roca	402
Enrique	Hierro	Riocavado	Bonifacio Diez Montero	72
Eduardo	Idem	Monterrubio	El mismo	72
El Porvenir de Tinieblas	Petróleo	Tinieblas	Juan Núñez Garrido	288
La Unica	Cobre	Campolara	El mismo	210
Joaquín	Petróleo	Altos de Valdivielso	Joaquín Redondo Pérez	474
Los tres amigos	Asfalto	Basconillos del Tozo	Rufino Duque	192
Manuela	Idem	Valle de Mena	Jaime Junes Reid	288
Joaquina	Cobre	Jurisdicción de Lara	Joaquín de la Torre	180
Josefina	Idem	Campolara	El mismo	180
San José	Plomo	Valle de Mena	Alejandro Pisón	90
Los Reyes	Carbón	Santa Cruz del Valle	Mariano Sáiz y J. Simón	48
San José	Hulla	Valmala	José María Simón	280
Sara	Lignito	Contreras	S. Portillo y Carranza	180
Descuido	Idem	Idem	El mismo	280
La verán	Idem	Barbadillo del Mercado	El mismo	136
Pobre Anónimo	Idem	La Revilla	El mismo	240
Vasconia	Kaolin	Rucandio	Domingo Goitia Ajuria	798
San Antonio	Idem	Idem	Antonio Ordozgoiti	288

La Niña .....	Hierro.....	Valle de Mena.....	Restituto Mardones.....	120
Fe.....	Idem.....	Huerta de arriba.....	Francisco Gavidia.....	60
Arreba .....	Petróleo.....	Valles Zamanzas y Hoz de Arreba	Sociedad Española de Petróleo.....	4434
Tomasa.....	Carbón.....	Villasur de Herreros.....	Delfin Rubio.....	324
Mauricio.....	Lignito.....	Arija.....	Mauricio Domain Ferry.....	1004
Repuesta.....	Cobre.....	Hortigiuela.....	Máximo González.....	750

## PROVIDENCIAS JUDICIALES ANUNCIOS PARTICULARES

### Soria.

#### Requisitoria.

Palacios (Luis), también conocido por Hilario López, de 25 a 30 años de edad, casado, electricista, natural de Burgos, con dos lunares en el lado derecho de la cara y una cicatriz grande en el lado izquierdo del cuello, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de esta capital, al objeto de notificarle y llevar a efecto la prisión acordada en auto de esta fecha dictado en causa instruida con el número 117 de este año, sobre estafa, bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta capital; asimismo ruego y encargo a las mismas autoridades mencionadas y Agentes, se busque una bicicleta marca Vitoria, fabricación de Logroño, color rojo Indian, con filetes de oro, casi nueva, procediendo a su ocupación y poniéndola a disposición de este Juzgado con su ilegítimo poseedor.

Dado en Soria a 12 de noviembre de 1926.—Cayetano Rodríguez de los Rios.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

## Anuncios Oficiales

### unta de tutela de Valluércanes.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 300 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, con esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría y sitios de costumbre por el plazo de quince días el presupuesto ordinario aprobado por esta Junta de tutela para el segundo semestre de 1926, con el fin de que sean examinadas las partidas que en él figuran por las personas que tengan a bien hacerlo.

Valluércanes 15 de noviembre de 1926. — El Presidente, Valeriano Caño.

### Alcaldía de La Horra.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de resinación de 2000 pinos del monte de este pueblo titulado «El Monte», al día siguiente a los que cumplan veinte días de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la hora de las once, tendrá lugar la subasta para el arriendo de dicho aprovechamiento, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La subasta, como antes se dice, se celebrará el día siguiente a los que cumplan veinte días de aparecer inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el correspondiente anuncio de la misma, a la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario de la misma.

2.<sup>a</sup> El plazo del contrato, será de tres años.

3.<sup>a</sup> El tipo de la subasta, será el de 1800 pesetas anuales.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello de 8.<sup>a</sup> clase con sujeción al modelo que se expresa al final de este pliego, acompañadas de la cédula personal y del documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal el 10 por 100 del tipo de la subasta como fianza provisional, y se entregarán al Sr. Presidente a la vista del público dentro del término de media hora.

5.<sup>a</sup> Las condiciones facultativas serán las que la Jefatura de este distrito forestal tiene publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 214, correspondiente al día 17 de septiembre último y las que se consignan en el informe del Ingeniero de Montes D. Antonio de Rotache, designado por la Jefatura del Distrito forestal de Burgos para informar la petición de este Ayuntamiento con relación a dicha subasta.

6.<sup>a</sup> El rematante queda obligado a ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento de una sola vez y antes de empezar las labores del aprovechamiento, el 90 por 100 co-

rrespondiente a cada anualidad, según el tipo de adjudicación del remate.

7.<sup>a</sup> El remate se hace a riesgo y ventura y sin derecho por lo tanto a baja ni aumento por ningún concepto.

8.<sup>a</sup> Serán de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta, adjudicación y formalización del contrato, gastos de entrega de pinos, así como del personal que practique en el monte las operaciones.

9.<sup>a</sup> El bastateo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, podrá verificarlo cualquiera de los Letrados matriculados en Roa.

10. Las multas a que diera lugar el contratista por faltas o estralimitaciones en el cumplimiento de sus deberes, se regularán por el artículo 32 de dicho Reglamento y dentro de los límites del vigente Estatuto municipal.

Todos los demás datos y condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Horra 12 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Victoriano Sebastián. — El Secretario, Miguel Balbás.

#### Modelo de proposición.

D...., vecino de...., según cédula personal de.... clase.... número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referente a la subasta de 2000 pinos a resinar a vida por tres años en el monte titulado el «Monte» del pueblo de La Horra, según se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número.... correspondiente al día.... de.... de...., se comprometo a la adjudicación de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de.... pesetas (la cantidad en letra) presentando de fiador a D...., vecino de....

#### Alcaldía de Zazuar.

En esta localidad, y propiedad de los vecinos de la misma, se subastan para resinación unos 50.000 pinos el día 21 del actual, a las diez, en el local de la casa de la villa,

con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zazuar 7 de noviembre de 1926.  
—El Alcalde, P. O., Máximo Pe-  
láez.

#### Venta de fincas.

Se venden varias fincas rústicas y un pajar y una bodega, sitas en Herrera de Valdecañas y Villahán (Palencia), que pertenecen a los hijos de D. Manuel García Vélez y D.<sup>a</sup> Julia Gallardo (fallecidos), y por la menor edad de los mismos y por estimar conveniente la venta, ha acordado el Consejo de familia se anuncie ésta y se celebre por medio de subasta pública, que tendrá lugar el día 26 de noviembre, a las doce de la mañana, en la Notaría de D. Alejo Pedro Led, en Burgos, Almirante Bonifaz, número 19, por el precio mínimo de 9.000 pesetas, pago al contado, y siendo de cuenta del comprador los gastos de subasta, edictos y copia de escritura, y por mitad con el vendedor los de matriz; admitiéndose ofertas, por pujas a la llana, durante treinta minutos, a partir de la hora fijada para la subasta.

Los títulos y cuantos antecedentes puedan interesar al comprador, se encuentran en la Notaría, donde serán exhibidos al que lo solicite.

Burgos 13 de noviembre de 1926.

No gaste más dinero en composturas;  
Compre un reloj siempre nuevo  
Que solamente vende el fabricante

J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos.

El almacén de lanas de Hijo de Julián Martínez se ha trasladado a la calle de San Cosme, números 5 y 7, (junto a la Plaza de Vega). 6

#### Nueva posada.

A partir del día 10 del corriente mes de noviembre encontrará el forastero grandes comodidades en esta nueva posada, que cuenta con hermosa cuadra, bien ventilada y con agua en la misma, instalada en la calle de las Calzadas, número 22.

Encargado, Martín del Barrio.

Dirección: Fielato de Francia, detrás del cuartel de Artillería. 4